

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA**

INFORME N° 020-2023-OCI/0451-SR

**SERVICIO RELACIONADO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
HUANCABAMBA, HUANCABAMBA, PIURA**

**“EVALUACION DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE
CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:

ENERO A DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE I

PIURA – PERU

2023

INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO N° 020-2023-0451/OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

EVALUACION DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO”

PERÍODO: ENERO - DICIEMBRE 2022

INDICE

	Página N°
I. ANTECEDENTES	1
1.1 Marco Legal	1
1.2 Competencia de la Contraloría General de la República	1
II. ASPECTOS GENERALES	2
2.1 Objetivo	2
2.2 Alcance	2
III. ASPECTOS ESPECIFICOS	3
3.1 Accesos en el Aplicativo del Sistema de Control Interno (SCI)	4
3.2 Estado Situacional del Entregable (Evaluación de la Implementación 2022)	5
3.3 Revisión de la Información Contendida en el entregable	6
IV. CONCLUSIONES	14
V. RECOMENDACIONES	15



INFORME RESULTANTE DEL SERVICIO RELACIONADO N° 020-2023-OCI/0451
EVALUACION DE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO

I. Antecedentes

1.1 Marco Legal

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final.
- Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 16° Programas Presupuestales.
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N.° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno.
- Resolución de Contraloría 392-2020-CG, que aprueba la Directiva N.° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional" y modificatoria.
- Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- Resolución de Contraloría N.° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias.
- Resolución de Contraloría N.° 295-2021-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental.
- Directiva N° 010-2022-CG/GMPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2022-2024 de los Órganos de Control Institucional", aprobada con Resolución de Contraloría N° 192-2022-CG de 03 de mayo de 2022.

1.2 Competencia de la Contraloría General de la República

La Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, estableciendo obligaciones y responsabilidades para el Titular y funcionarios de la entidad, relativas a la implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno (en adelante, SCI).

Al respecto, en el artículo 7° de la Ley N° 28716, señala que es responsabilidad de la Contraloría General de la República, los Órganos de Control Institucional y las Sociedades de Auditoría designadas y contratadas, **la evaluación del control interno en las entidades del Estado**, de conformidad con la normativa técnica del Sistema Nacional de Control. Asimismo, precisa que, sus resultados inciden en las áreas críticas de la organización y funcionamiento de la entidad, y sirven como base para la planificación y ejecución de las acciones de control correspondientes.



En este contexto, en el artículo 9° del citado cuerpo legal se regula la actuación del Órgano de Control Institucional (en adelante, OCI) señalando que el OCI, conforme a su competencia efectúa las siguientes funciones:

- a) Efectúa control preventivo sin carácter vinculante, con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, sin que ello genere prejuzgamiento u opinión que comprometa el ejercicio de su función, vía control posterior;
- b) Actúa de oficio, cuando en los actos y operaciones de la entidad, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular de la entidad para que adopte las medidas correctivas pertinentes; y
- c) Verifica el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la entidad, por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la referida Ley, concordante con el literal k) del artículo 32° de la Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785, la Contraloría incluye los resultados de la evaluación efectuada por el Sistema Nacional de Control sobre el control interno en las entidades del Estado, en el informe anual que sobre su gestión presenta al Congreso de la República.

II. Aspectos generales

2.1. Objetivo

El informe de servicio relacionado a la **Evaluación** de la Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado; deberá contener los resultados de la revisión exhaustiva efectuada por el Órgano de Control Institucional (OCI) a la información registrada como sustento en el cuestionario del entregable "Evaluación Anual de la Implementación del SCI" presentado por la entidad, para determinar la validez del resultado obtenido y el nivel de madurez alcanzado, de conformidad con lo establecido en la Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y modificatorias; y de acuerdo a la Directiva N° 010-2022-CG/GMPL "Directiva de programación, seguimiento y evaluación del Plan Anual de Control 2022-2024 de los Órganos de Control Institucional", aprobada con Resolución de Contraloría N° 192-2022-CG de 03 de mayo de 2022.

2.2. Alcance

El presente servicio relacionado comprende la revisión y análisis del desarrollo de las preguntas contenidas en el "Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno" (Anexo N°1 de la modificatoria de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, de 30 de marzo de 2021) sobre la base de la información y documentación registrada por la entidad del periodo 2022, en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI).



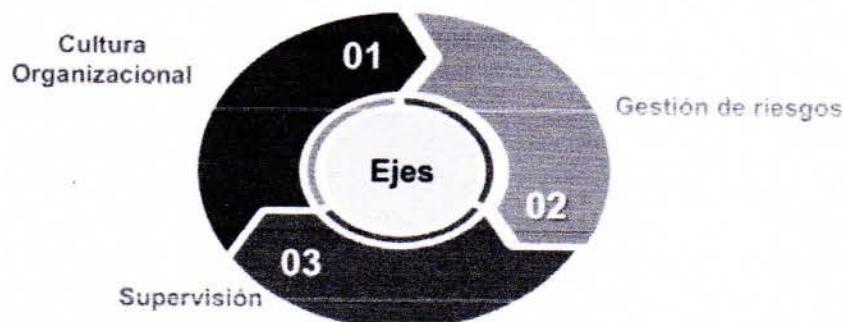
III. Aspectos Específicos

En virtud a lo señalado en el artículo 4 de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, las entidades tienen la obligación de implantar sistema de control interno, en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de los objetivos institucionales.

En ese sentido, la Contraloría General de la República, a través de la Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG y modificatorias, incorpora un nuevo enfoque en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno (SCI) que tiene como finalidad que las entidades del Estado implementen dicho sistema como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente.

La implementación del Sistema de Control Interno (SCI) se efectúa de manera progresiva, debiendo ejecutarse de la siguiente manera, a través de tres (3) ejes:

NUEVO MODELO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI



Los plazos para ejecutar el proceso de implementación del SCI para el año 2022, se efectuará de acuerdo al siguiente cronograma:

EJE	ENTREGABLE	PLAZO
Supervisión	Segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual (periodo 2022)	(*) Para entidades del Gobierno Regional y Local: Hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2022, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de octubre de 2022.
	Evaluación Anual de la Implementación del SCI (periodo 2022)	(*) Para entidades del Gobierno Regional y Local: Hasta el último día hábil del mes de noviembre de 2022, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de octubre de 2022.
Cultura Organizacional	Reporte de Identificación de Deficiencias	Hasta el último día hábil del mes de marzo de 2023. Con información obtenida con fecha corte hasta el último día del mes de diciembre de 2022.
	Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación	Hasta el último día hábil del mes de abril de 2023.
Gestión de Riesgos	Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control	Hasta el último día hábil del mes de abril de 2023.
Supervisión	Primer Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual (periodo enero – junio 2023)	Hasta el último día hábil del mes de julio de 2023, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de junio 2023.
	Evaluación Semestral de la Implementación del SCI (periodo enero – jun 2023)	Hasta el último día hábil del mes de julio de 2023, con información obtenida con fecha corte hasta el último día hábil del mes de junio 2023.

(*) Entregables presentados por las entidades Gobierno Regional, Gobierno Local (Resolución de Contraloría N° 095-2022-CG de 07 de marzo de 2022).



La Contraloría General ha puesto a disposición de las entidades del Estado el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI), como una plataforma de trabajo en la cual se registra la información y adjunta la documentación que evidencie o sustente la implementación del SCI, con la finalidad de facilitar la ejecución de la misma, así como su seguimiento y evaluación.

En ese sentido, el presente servicio relacionado se ha realizado teniendo en cuenta la información y documentación registrada en el aplicativo informático del SCI y la proporcionada por la unidad orgánica responsable de la implementación del SCI en concordancia con lo establecido en la directiva y sus modificatorias, la cual ha sido objeto de verificación por parte de este Órgano de Control Institucional (OCI) a fin de que sea fuente de información a utilizar en el Informe Anual de Gestión que la CGR presenta al Congreso de la República, y de la cual se formulan los siguientes comentarios:

3.1 Accesos en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI)

El titular de la entidad, máxima autoridad jerárquica institucional, debe solicitar a la Contraloría el acceso al aplicativo informático del SCI y generar el acceso con el Rol "Funcionario Responsable" para la máxima autoridad administrativa de la entidad. Asimismo, puede generar, como máximo, cinco (05) accesos al aplicativo informático con el Rol "operador" para los funcionarios o servidores públicos que van a apoyar en el registro y seguimiento de las actividades correspondientes a la implementación del SCI de la entidad evaluada.

Al respecto, la información mínima a revisar es:

- Verificar si la entidad cuenta con los accesos en el aplicativo, para los roles: Titular y Funcionario Responsable (FR).
- Verificar si los roles están correctamente asignados (**Titular:** máxima autoridad jerárquica; y **FR:** máxima autoridad administrativa).
- Verificar si los datos que obran en el aplicativo (correo electrónico institucional y teléfono) son los correspondientes a las autoridades indicadas.

Rol en el Aplicativo Informático del SCI	Verificar	(Cumple / No Cumple)	Comentarios (De considerarlo pertinente)
Rol: Titular Hernán Lizana Campos	¿Tiene acceso?	Cumple	
	¿Correctamente asignado? Máxima autoridad jerárquica de la entidad	Cumple	
	Datos (correo institucional y teléfono) ¿corresponden a la autoridad competente?	Cumple	
Rol: Funcionario Responsable	¿Tiene acceso?	Cumple	
	¿Correctamente asignado? Máxima autoridad administrativa de la entidad	Cumple	



José Jonathan Aguirre Pintado	¿Datos (correo institucional y teléfono) corresponden a la autoridad competente?	Cumple	
-------------------------------	--	--------	--

Elaborado por: Órgano de Control Institucional

Cabe señalar que, con relación al registro de datos, si bien la normativa no la precisa, resulta importante que en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI) obre información (correo institucional y teléfono) actualizada y correspondiente a los cargos; a fin de realizar permanentemente las coordinaciones necesarias con los responsables del proceso de implementación.

Como resultado de la revisión, se ha verificado que el Titular, cumple con el correcto registro de sus accesos, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.5.1 y 6.5.2 de las Disposiciones Generales de la directiva.

Como resultado de la revisión, se ha verificado que el Funcionario Responsable de la Entidad, cumple con el correcto registro de sus accesos, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.5.1 y 6.5.2 de las Disposiciones Generales de la directiva.

3.2 Estado Situacional del Entregable "Evaluación de la Implementación del SCI (periodo 2022)"

El responsable de la implementación del Sistema de Control Interno (Titular de la entidad o Funcionario Responsable), debe enviar a través del aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI) a la Contraloría, el Reporte de Evaluación de la Implementación del SCI (periodo 2022) correctamente suscrito, y dentro del plazo establecido según lo señalado en la normativa vigente.

Al respecto, las actividades a realizar son:

- Verificar si el Entregable se envió a través del aplicativo dentro del plazo establecido en la Directiva vigente.
- Verificar si el Reporte de Evaluación de la Implementación del SCI (periodo 2022) enviado a la CGR a través del aplicativo, se encuentra suscrito por las autoridades correspondientes.
- Verificar que el código del Entregable en estado ENVIADO, coincida con el código del Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del SCI (periodo 2022), archivo en formato PDF enviado a la CGR.

Entregable Evaluación de la Implementación del SCI (periodo 2021)	(Cumple / No Cumple)	Comentarios (De considerarlo pertinente)
Se envió dentro del plazo establecido en la directiva vigente	No Cumple	Ha sido presentada el 18 de enero de 2023
Reporte enviado, se encuentra correctamente suscrito por las autoridades correspondientes (Titular de Entidad y Funcionario Responsable)	Cumple	
Código del Reporte enviado coincide con el código del entregable en estado enviado	Cumple	



Cabe señalar que, con relación al código que asigna automáticamente el aplicativo informático al Reporte en estado APROBADO, si bien la normativa no la precisa, resulta importante que sea verificado y este sea el mismo código que se asigna automáticamente al entregable en estado ENVIADO; a fin de corroborar que la información enviada a la CGR sea la última información consignada en el aplicativo.

Como resultado de la revisión, se ha verificado que los responsables de la Implementación del SCI (Titular de Entidad o Funcionario Responsable), **no ha cumplido** con el envío del Reporte de Evaluación de la Implementación del SCI (período 2022) debidamente suscrito dentro del plazo establecido, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.4.2 – Paso 2: Evaluación de la Implementación del SCI, de la directiva y su modificatoria.

3.3. Contenido del Entregable “Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno (período 2022)”

El resultado de la evaluación permite a la entidad conocer el nivel de implementación de su Sistema de Control Interno (SCI), en base al desarrollo del “Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno” (Anexo N°1 de la modificatoria de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada con Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, de 30 de marzo de 2021) considerando la información y documentación del período 2022.

Cabe señalar que el referido cuestionario, consta de cincuenta y ocho (58) preguntas para las entidades del Gobierno Regional, Gobierno Local y Sociedades de Beneficencia; y cincuenta y seis (56) preguntas para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, distribuidas en los tres (03) Ejes:

- Cultura Organizacional, comprende 22 preguntas
- Gestión de Riesgos, comprende 28 preguntas
- Supervisión, comprende 8 preguntas

De otro lado, las respuestas se encuentran enmarcadas en 4 alternativas:

- Cuando la respuesta es “Sí”, se adjunta en el aplicativo informático del SCI, la evidencia o sustento como medio de verificación; generando una valoración de dos (02) puntos.
- Cuando la respuesta es “No”, se identifica deficiencia; generando una valoración de cero (0) puntos.
- Cuando la respuesta es “Parcialmente”, se adjunta en el aplicativo informático del SCI, la evidencia o sustento como medio de verificación. Asimismo, se identifica deficiencia de la parte que corresponde; generando una valoración de un (01) punto.
- Cuando la respuesta es “No Aplica”, se adjunta en el aplicativo informático del SCI, la evidencia o sustento como medio de verificación; no genera o no incide en valoración alguna.

El Nivel de Madurez, se obtiene según el resultado alcanzado (grado de madurez); conforme a la siguiente escala:



Tabla para determinar el Nivel de Madurez, según el grado de madurez obtenido

Nivel de Madurez	Intervalo
Inexistente	≥ 0% - ≤ 1%
SCI Bajo	> 1% - ≤ 30%
SCI Básico	> 30% - ≤ 550%
SCI Intermedio	> 55% - ≤ 750%
SCI Avanzado	> 75% - ≤ 90%
SCI Óptimo	> 90% - ≤ 100%

(*) Resolución de Contraloría N.° 093-2021-CG del 30/03/2021

Para determinar el Nivel de Madurez correspondiente, se aplica la fórmula siguiente:

$$\text{GRADO DE MADUREZ} = \frac{\text{Puntaje obtenido}}{\text{Puntaje máximo (ideal)}} \times C \times 100$$

En donde:

- **Puntaje obtenido:** Es el puntaje total obtenido en el cuestionario de Evaluación Anual.
- **Puntaje máximo (ideal):** Es el puntaje máximo esperado en el cuestionario de Evaluación Anual (total de preguntas, sin considerar las respuestas "No Aplicables", multiplicadas por el valor máximo 2).
- **Cobertura de productos priorizados "C":** Es la relación entre el porcentaje del presupuesto en productos que han sido priorizados por la entidad e incorporados en el Plan de Acción Anual 2022 aprobado con relación al porcentaje mínimo del presupuesto operacional exigido por la Contraloría, según el grupo en el que se encuentra la entidad: Grupo 1 = 75%, Grupo 2 = 60%, Grupo 3 = 40% (**Nota: si el resultado de "C" es superior a 1, debe considerar "C" = 1**).

Al respecto, las actividades a realizar son:

- Verificar si los documentos registrados, en el aplicativo informático del SCI, por la entidad (PDF adjuntos) sustentan las respuestas (SI / PARCIALMENTE / NO APLICA) realizadas en el cuestionario de "Evaluación Anual de la Implementación del SCI, período 2022".
- Realizar el procedimiento para calcular el grado y nivel de madurez de la implementación del SCI como resultado de la aplicación del cuestionario de "Evaluación Anual de la Implementación del SCI, período 2022" y de la cobertura de los productos priorizados.

Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI

N°	PREGUNTA	EVALUACIÓN EFECTUADA POR LA ENTIDAD		EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL OCI		
		RESPUESTA	PUNTAJE	RESPUESTA	PUNTAJE	COMENTARIOS
1	Durante los últimos doce meses, ¿La entidad/dependencia ha realizado al menos una charla de sensibilización, dirigido a sus funcionarios y servidores, sobre ética, integridad y su importancia en la función pública?	No	0	No	0	



N°	PREGUNTA	EVALUACIÓN EFECTUADA POR LA ENTIDAD		EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL OCI		
		RESPUESTA	PUNTAJE	RESPUESTA	PUNTAJE	COMENTARIOS
2	¿La entidad/dependencia cuenta con lineamientos o normas internas aprobadas que regulen la conducta de sus funcionarios y servidores en el ejercicio de sus funciones?	No	0	No	0	
3	¿La entidad/dependencia cuenta con un procedimiento aprobado que permita recibir denuncias contra sus funcionarios y servidores que vulneran la ética o normas de conducta?	No	0	No	0	
4	¿Los funcionarios y servidores que son parte del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI han recibido, al menos, un curso de capacitación en Control Interno durante los dos últimos años?	No	0	No	0	
5	¿El órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI en la entidad/dependencia, durante el presente año, ha capacitado a los demás órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI sobre temas de control interno? (*)	No	0	No	0	
6	¿La entidad/dependencia cuenta con al menos un funcionario o servidor que se dedique permanentemente, a la sensibilización, capacitación, orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI?	No	0	No	0	
7	¿Se encuentran claramente identificadas los órganos o unidades orgánicas responsables de la ejecución de los productos priorizados en el SCI?	No	0	No	0	
8	¿La entidad/dependencia ha difundido a sus colaboradores la información del cumplimiento de sus objetivos, metas o resultados, a través de los canales de comunicación e información que dispone (correo electrónico, intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros)?	No	0	No	0	
9	¿La entidad/dependencia realiza una Evaluación Anual del desempeño de los funcionarios, conforme a la normativa aplicable?	No	0	No	0	
10	¿Los órganos o unidades orgánicas responsables de la ejecución de las medidas de remediación y control reportan mensualmente sus avances al órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI?	No	0	No	0	
11	¿La entidad/dependencia otorga reconocimientos, mediante carta, memorando u otras comunicaciones formales, a los responsables de la implementación de medidas de remediación y control, cuando estas son implementadas en su totalidad dentro de los plazos programados?	No	0	No	0	
12	¿La entidad/dependencia utiliza indicadores de desempeño para medir el logro de sus objetivos, metas o resultados institucionales?	No	0	No	0	
13	¿La entidad/dependencia ha tipificado en su Reglamento de Infracciones y Sanciones	No	0	No	0	



N°	PREGUNTA	EVALUACIÓN EFECTUADA POR LA ENTIDAD		EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL OGI		
		RESPUESTA	PUNTAJE	RESPUESTA	PUNTAJE	COMENTARIOS
	del personal, o documento que haga sus veces, las conductas infractoras por incumplimiento de las funciones relacionadas a la implementación del SCI?					
14	¿El titular de la entidad/dependencia ha presentado el Informe de Rendición de Cuentas de Titulares conforme a la normativa vigente y los plazos establecidos?	No	0	No	0	
15	¿La entidad/dependencia ha difundido a la ciudadanía la información de su ejecución presupuestal, conforme a la normativa aplicable y utilizando los canales de comunicación con los que dispone (internet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros)?	No	0	No	0	
16	¿La entidad/dependencia registra mensualmente en el aplicativo INFOBRAS el avance físico de las obras públicas que se encuentran en ejecución?	No	0	No	0	
17	¿La entidad/dependencia revisa mensualmente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), a fin de identificar si alguno de sus funcionarios se encuentra registrado en el mismo y procede conforme a la normativa aplicable?	No	0	No	0	
18	¿La Alta Dirección evidencia el uso de información relacionada a la implementación del SCI para tomar decisiones que mejoren la gestión de la entidad?	No	0	No	0	
19	¿El Titular de la entidad/dependencia y la Alta Dirección han tomado conocimiento del Plan de Acción Anual, antes de su aprobación?	No	0	No	0	
20	¿La entidad/dependencia, a través de los canales de comunicación internos (correo electrónico, intranet, periódico mural, documentos oficiales, entre otros), informa trimestralmente a los funcionarios y servidores sobre la importancia de contar con un SCI?	No	0	No	0	
21	¿La entidad/dependencia ha incorporado en los contratos con proveedores o consultores una cláusula que manifieste el rechazo total y absoluto, de las partes, a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos", o de ser el caso, solicita una declaración jurada bajo los mismos términos?	No	0	No	0	
22	¿El Órgano responsable de la implementación del SCI en la entidad comunicó formal y oportunamente, el Plan de Acción Anual aprobado a los órganos o unidades orgánicas para que implementen las medidas de remediación y control consignadas en el mismo?	No	0	No	0	
23	¿La entidad/dependencia ha tomado en cuenta los criterios de tolerancia al riesgo establecidos en la Directiva, para identificar	No	0	No	0	



N°	PREGUNTA	EVALUACIÓN EFECTUADA POR LA ENTIDAD		EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL OCI		
		RESPUESTA	PUNTAJE	RESPUESTA	PUNTAJE	COMENTARIOS
	los riesgos que deben ser reducidos mediante medidas de control?					
24	¿Se han determinado medidas de control para todos los riesgos valorados que estén fuera de la tolerancia al riesgo?	No	0	No	0	
25	¿La entidad/dependencia ha determinado su Presupuesto Institucional considerado la información del Plan Operativo Institucional y requerimientos del Cuadro de Necesidades?	No	0	No	0	
26	¿La entidad/dependencia, al finalizar el año, ha mantenido o mejorado el presupuesto asignado en el mes de febrero, para la provisión de los productos priorizados que fueron incorporados a la gestión de riesgos como parte de la implementación del SCI?	No	0	No	0	
27	¿La entidad/dependencia, ha finalizar el año, ha mantenido o mejorado el presupuesto asignado en el mes de febrero, para la provisión de los servicios de salud, educación, transporte, vivienda, seguridad ciudadana o ambiente, en los correspondientes programas presupuestales con articulación territorial? (*)	No	0	No	0	
28	¿La entidad/dependencia ha presentado la información financiera y contable para la elaboración de la Cuenta General de la República, conforme a la normativa que la regula y los plazos que establece?	No	0	No	0	
29	¿El Titular de la entidad/dependencia ha evidenciado su participación en la priorización de los productos que se incluyeron en la gestión de riesgos?	No	0	No	0	
30	¿La entidad/dependencia ha identificado y registrado en el aplicativo informático del SCI, todos los productos derivados de los Objetivos Estratégicos Institucionales de Tipo I (del PEI) o Resultados Específicos (del Programa Presupuestal), así como el presupuesto asignado para su desarrollo o ejecución?	No	0	No	0	
31	¿Los productos priorizados incluidos a la gestión de riesgos son parte de las políticas de salud, educación, transporte, vivienda, seguridad ciudadana o ambiente? (*)	No	0	No	0	
32	La entidad/dependencia durante la identificación y valoración de los riesgos, ¿Ha evidenciado la participación de los miembros de los órganos responsables del desarrollo de los productos priorizados, a través de sus funcionarios y servidores con mayor conocimiento y experiencia en el desarrollo de los mismos?	No	0	No	0	
33	¿Los funcionarios y servidores que participan en la identificación y valoración de los riesgos de los productos priorizados han recibido como mínimo una charla sobre gestión de riesgos, en los últimos doce meses?	No	0	No	0	
34	¿La entidad/dependencia ha realizado la revaluación de los productos incorporados	No	0	No	0	



N°	PREGUNTA	EVALUACIÓN EFECTUADA POR LA ENTIDAD		EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL OGI		
		RESPUESTA	PUNTAJE	RESPUESTA	PUNTAJE	COMENTARIOS
	a la gestión de riesgos a fin de identificar nuevos riesgos para que sean mitigados?					
35	La entidad/dependencia durante la identificación y valoración de los riesgos de cada producto priorizado ¿Ha evidenciado el uso de las herramientas de recolección de información establecidos en la directiva, precisando cuál o cuáles?	No	0	No	0	
36	La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados son los que afectan que la provisión del producto se efectúe cumpliendo las condiciones establecidas por las normas que lo regulan?	No	0	No	0	
37	La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían afectar la provisión de los productos priorizados en los plazos y estándares establecidos por la propia entidad?	No	0	No	0	
38	La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar actos de corrupción (soborno) u otras clases de riesgo de conducta irregular?	No	0	No	0	
39	La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado, ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar fraudes financieros o contables (registros contables y administrativos falsos), sobre costos o transferencia de recursos para fines distintos al original?	No	0	No	0	
40	La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían afectar el cumplimiento de las funciones desarrolladas por los funcionarios y servidores al encontrarse influenciados, inducidos o presionados a efectuar conductas irregulares?	No	0	No	0	
41	La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado, ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar posible influencia de consultores o actores externos en las decisiones de los funcionarios para realizar requerimientos de bienes o servicios?	No	0	No	0	
42	La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar pagos tardíos (retrasados) a los proveedores?	No	0	No	0	
43	La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar una nula o deficiente supervisión de la ejecución de las	No	0	No	0	



N°	PREGUNTA	EVALUACIÓN EFECTUADA POR LA ENTIDAD		EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL OCI		
		RESPUESTA	PUNTAJE	RESPUESTA	PUNTAJE	COMENTARIOS
	obras publicas por parte del funcionario competente?					
44	La entidad/dependencia durante la identificación de riesgos de cada producto priorizado ¿Ha analizado si los riesgos identificados podrían generar el favorecimiento a un postor o postulante, dentro de un proceso de contratación?	No	0	No	0	
45	¿El órgano o unidad orgánica responsable de la ejecución de las medidas de remediación y medidas de control cuenta con recursos financieros para implementar los mismos, en los casos que corresponde?	No	0	No	0	
46	La entidad/dependencia durante la determinación de medidas de control de cada riesgo. ¿Ha analizado la probabilidad de que las medidas de control propuestas mitigarán los riesgos?	No	0	No	0	
47	La entidad/dependencia durante la determinación de medidas de control de cada riesgo, ¿Ha analizado la factibilidad de implementar las medidas de control propuestas?	No	0	No	0	
48	La entidad/dependencia durante la determinación de las medidas de control, ¿Ha evidenciado el uso de las herramientas de recolección de información establecidos en la directiva, precisando cuál o cuáles?	No	0	No	0	
49	¿La entidad/dependencia ha cumplido con registrar en el aplicativo informático del SCI, el Plan de Acción Anual conforme a las disposiciones y plazos establecidos por la directiva?	No	0	No	0	
50	¿La entidad/dependencia cuenta con un plan de continuidad de negocio o documento que haga sus veces que le permita proseguir con la ejecución de sus productos ante situaciones de desastre u otros incidentes?	No	0	No	0	
51	En el primer reporte "Seguimiento del Plan de Acción Anual" ¿Se ha consignado, como mínimo, 2 recomendaciones de mejora y 2 problemáticas por cada producto priorizado?	No	0	No	0	
52	¿El órgano o unidad orgánica a cargo de la implementación de las medidas de remediación y control evidencian que han tomado en cuenta las recomendaciones de mejora y problemáticas consignadas en el primer reporte "Seguimiento del Plan de Acción Anual"?	No	0	No	0	
53	¿El funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI ha supervisado el registro de la información y documentación relacionada a la ejecución de las medidas de remediación y control consignadas en el reporte "Seguimiento del Plan de Acción Anual"?	No	0	No	0	
54	¿La entidad/dependencia ha registrado en el aplicativo informático del SCI los entregables que evidencian la implementación/funcionamiento del SCI, conforme a las disposiciones y plazos establecidos en la directiva?	No	0	No	0	



N°	PREGUNTA	EVALUACIÓN EFECTUADA POR LA ENTIDAD		EVALUACIÓN EFECTUADA POR EL OCI		
		RESPUESTA	PUNTAJE	RESPUESTA	PUNTAJE	COMENTARIOS
55	¿La entidad/dependencia cumplió con implementar, como mínimo, el 90% del número de medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual?	No	0	No	0	
56	¿La entidad/dependencia evidencia que el órgano responsable de la implementación del SCI supervisa las actividades efectuadas por los órganos que se encuentran a cargo de la ejecución de las medidas de remediación y control?	No	0	No	0	
57	La Alta Dirección a raíz de la información consignada en el primer Seguimiento del Plan de Acción Anual ¿Ha dispuesto la ejecución de acciones que permitieron mejorar la implementación de las medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual?	No	0	No	0	
58	¿El órgano o unidad orgánica a cargo de la implementación de las medidas de remediación y control consignadas en el Plan de Acción Anual han evidenciado que reportan, al menos una vez al mes, al órgano responsable de la implementación del SCI, el estado de ejecución de las mencionadas medidas?	No	0	No	0	
PUNTAJE TOTAL – PERIODO 2022			0		0	

Nota: Las entidades del Gobierno Nacional, no responden las preguntas 27 y 31 del Cuestionario de Evaluación.

De la revisión a la información consignada en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno, se ha tomado conocimiento, que la entidad obtuvo el siguiente resultado en la Evaluación Anual de la Implementación del SCI, correspondiente al periodo 2022:

Resultado de la Evaluación efectuada por la Entidad
(información sustraída del aplicativo informático del SCI) =

PUNTAJE	NIVEL DE MADUREZ
0	Inexistente

Al respecto, como resultado de la validación efectuada a la información / documentación que sustenta el desarrollo de las preguntas, este Órgano de Control Institucional, ha determinado el siguiente resultado:

Resultado de la Evaluación efectuada por el OCI
(información sustraída del aplicativo informático del SCI) =

PUNTAJE	NIVEL DE MADUREZ
0	Inexistente

En ese sentido, se evidencia lo siguiente:

- La existencia de documentación que sustenta la respuesta dada en 0 preguntas del cuestionario.
- La existencia de documentación que sustenta parcialmente la respuesta dada en 0 preguntas del cuestionario.
- La existencia de documentación que no sustenta la respuesta dada en 58 preguntas del cuestionario.



Habiéndose realizado la evaluación y correspondiente verificación del nivel de madurez alcanzado por la entidad; se evidencia que el grado de madurez no representa lo implementado en el periodo 2022.

IV. Conclusiones:

1. El Titular de la Entidad y el Funcionario Responsable cuentan con los accesos correspondientes en el aplicativo informático del Sistema de Control Interno (SCI), lo que les permite realizar las acciones correspondientes para el registro e implementación del citado sistema por parte de la entidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.5.1 y 6.5.2 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatorias.
2. El Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno **no se remitió** a la Contraloría General de la República dentro del plazo establecido en la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y modificatoria, por lo tanto, se ha incumplido con su presentación oportuna.
3. El Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno se encuentra debidamente suscrito por el funcionario a cargo del órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del SCI y aprobado por el Titular de la entidad.
4. Con relación al desarrollo de las preguntas contenidas en el "Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI" consideradas en el Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno, registrado por la entidad se advirtieron las siguientes situaciones que afectan el cumplimiento íntegro del entregable:
 - 4.1. Se advirtió que de las cincuenta y ocho (58) alternativas de respuestas que contienen el cuestionario de Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno, la entidad respondió las 58 preguntas con la alternativa NO.
 - 4.2. La entidad no viene realizando acciones para la implementación del Control Interno, pudiendo esto reflejarse en el grado de madurez (inexistente) del Sistema de Control Interno.
5. En relación al nivel de madurez del Sistema de Control Interno, luego del desarrollo del "Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI" y su respectiva verificación efectuada por el auditor responsable del Servicio Relacionado, se aprecia que la Municipalidad Provincial de Huancabamba alcanza un puntaje de 0; lo que refleja que la citada entidad tiene un SCI inexistente.



V. Recomendaciones

Con el propósito de contribuir a mejorar la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Huancabamba y/o de las unidades orgánicas que conforman su estructura organizacional, en concordancia con lo prescrito en el artículo 15° inciso b) de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, se formulan las siguientes recomendaciones:

1. Elevar el presente informe al Gerente Municipal, como funcionario responsable del proceso de sensibilización, capacitación orientación y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Huancabamba, informando acerca de la mejora continua del SCI de la entidad.
2. Que se registre y se cumpla con remitir los entregables dentro de los plazos establecidos, conforme a lo dispuesto por la directiva n.° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado" y sus modificatorias.
3. Que el presente informe, sea publicado por intermedio del portal web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, en virtud del artículo 5° del TUO de la Ley n.° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado con Decreto Supremo n.° 021-2019-JUS.

Huancabamba, 30 de mayo de 2023.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

CPC Antonio García Medina
Jefe del Organismo de Control Institucional
Contraloría General de la República